



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-44662607-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP - Cambio de Agrupamiento - María Carolina MOLINA

VISTO el EX-2024-44662607-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual se tramita la reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional de María Carolina MOLINA, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente María Carolina MOLINA revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial “B”, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de esta Jurisdicción;

Que a órdenes 3, 6 y 7 obra la solicitud de la nombrada de cambio de agrupamiento, el Título Universitario de Profesora en Comunicación Social y de Licenciada en Comunicación Social con orientación en Periodismo expedido por la Universidad Nacional de La Plata, respectivamente;

Que a orden 15 obra informe de las tareas que desempeñará María Carolina MOLINA indicadas por el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones;

Que atento al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, mediante el cual se determina el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual Remunerativa No Bonificable y lo previsto en el artículo 11 de la citada norma legal, corresponde que el cambio de Agrupamiento de la agente María Carolina MOLINA se consigne a partir del 1° de mayo de 2025, dejando establecido que por el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se exceptúa de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios;

Que corresponde reubicar a partir del 1° de mayo de 2025 a la causante en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0266-IX-2, Periodista “C” con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Subsecretaría;

Que, asimismo, corresponde otorgar la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º y 11 inciso b) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de esta Jurisdicción;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que dicha gestión se propicia de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E SUS MODIFICATORIOS
Y N° 123/23 PRORROGADO POR DECRETO N° 3681/24
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 006 - ACT 1 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - UG 999, la adecuación de un (1) cargo, según al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo): Un (1) Cargo.

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional): Un (1) Cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar por cambio de agrupamiento, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de mayo de 2025, a la agente María Carolina MOLINA (DNI N° 28.458.238 - Clase 1981), quien actualmente revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 13, Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial “B”, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 13, Código 5-0266-IX-2, Periodista “C” con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a partir del 1º de mayo del 2025, a la agente María Carolina MOLINA (DNI N° 28.458.238 - Clase 1981), la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º y 11 inciso b) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, que por Decreto N° 641/25 se exceptúa de las disposiciones contenidas en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, la asignación de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” Remunerativa No Bonificable establecida en el artículo 3º de la presente, a partir del 1º de mayo de 2025.

ARTÍCULO 5º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA.GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción , Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 006 - ACT 1 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) - UG 999 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la reubicación dispuesta debe ser tenida en cuenta para la futura confección y aprobación de los Planteles Básicos de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de este Ministerio.

ARTÍCULO 7º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

